

REPERTORIO N° 397-2008.-

1-41/1/r.

PODER ESPECIAL

SOCIEDAD TECNICA Y COMERCIAL S.A., ANTES SOCIEDAD TECNICA Y
COMERCIAL LIMITADA, COMPAÑÍA EN COMANDITA POR ACCIONES

E

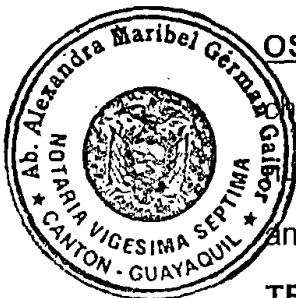
INVERSIONES, CALIDAD Y TECNOLOGIA S.A.

A

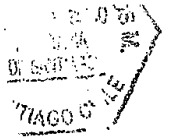
LUIS HERNAN SERON HUANCHICAY Y JOSE MANUEL HERRERA

MANRIQUEZ

EN SANTIAGO DE CHILE, a catorce de Enero de dos mil ocho, ante mí, **MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ**, Notario Público, Titular de la Séptima Notaria de Santiago, domiciliada en esta ciudad, calle Huérfanos mil ciento sesenta, entre piso, comparecen: Uno).- don **EUGENIO OSSA SOFFIA**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número tres millones ciento ochenta y cuatro mil ciento treinta y cinco guión seis; don **JULIO CONCHA RIQUELME**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número cuatro millones seiscientos un mil noventa y nueve guión K; y don **IVAN RAUL RODRIGUEZ LABLEE**, chileno, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad número cinco millones trescientos noventa y tres mil veintitrés guión nueve, todos en representación, según se acreditará, de "**SOCIEDAD TÉCNICA Y COMERCIAL S.A.**", antes Sociedad Técnica y Comercial Limitada Compañía en Comandita Por Acciones, sociedad comercial, Rol Único Tributario número ochenta y siete millones treinta y siete mil guión ocho; y Dos).- don **EUGENIO OSSA SOFFIA**, ya individualizado, y don **JOSÉ PEDRO VERGARA BESOAIN**, chileno, soltero, egresado de ingeniería, cédula nacional de identidad número veve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento veintidós guión cinco, ambos en representación, según se acreditará, de "**INVERSIONES CALIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.**", sociedad comercial, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos veinte guión cuatro, todos



domiciliados en Avenida Marathon número dos mil quinientos noventa y cinco, comuna de Macul, Santiago; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas citadas y exponen: Que, vienen en otorgar poder especial pero tan amplio como en derecho se requiera a los señores, don **LUIS HERNAN SERON HUANCHICAY**, cédula nacional de identidad número siete millones ciento sesenta mil treinta y cuatro guión tres, y don **JOSE MANUEL HERRERA MANRIQUEZ**, cédula nacional de identidad número nueve millones cinco mil noventa y siete guión cuatro, para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, representen a las sociedades "**SOCIEDAD TECNICA Y COMERCIAL S.A.**", antes Sociedad Técnica y Comercial Limitada Compañía en Comandita Por Acciones e "**INVERSIONES, CALIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.**", en la sociedad "**CESMEC ECUADOR S.A.**", sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, con las más amplias facultades, participando con voz y voto en dicha sociedad, pudiendo intervenir en todos los actos que de acuerdo a los estatutos sociales o la ley de la República del Ecuador se requiere la participación de los socios, en especial, en la celebración de juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas. El apoderado queda expresamente facultado para poder convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones sociales, pudiendo reformar los estatutos sociales, y en general suscribir, otorgar y firmar, extender, refrendar, modificar toda clase de documentos públicos y privados, pudiendo formular en ellos las declaraciones que estime necesarias tendientes a este objeto; Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales y cantonales, sus dependencias y reparticiones en general; y dar poderes generales o especiales, delegar el poder en todo o parte y revocar dichos poderes o delegaciones. El Notario que autoriza certifica que la personería de don Eugenio



Ossa Soffia, Julio Concha Riquelme e Iván Rodríguez Lablee para actuar en representación de **"SOCIEDAD TÉCNICA Y COMERCIAL S.A."** consta de la escritura pública de fecha treinta y uno de Diciembre de dos mil siete, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz. Por su parte, la personería de don Eugenio Ossa Soffia y don José Pedro Vergara Besoain para representar a **"INVERSIONES CALIDAD Y TECNOLOGÍA S.A."**, consta en la escritura pública de fecha siete de Octubre de dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie. Personerías todas que no se insertan por ser conocida de las partes, y haberlas tenido a la vista el Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes el presente instrumento. Se otorga copia. Esta hoja corresponde a la escritura pública de PODER ESPECIAL entre SOCIEDAD TECNICA Y COMERCIAL S.A., ANTES SOCIEDAD TECNICA Y COMERCIAL LIMITADA, COMPAÑÍA EN COMANDITA POR ACCIONES, INVERSIONES, CALIDAD Y TECNOLOGIA S.A. a LUIS HERNAN SERON HUANCHICAY Y JOSE MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.

Doy fe.-

EUGENIO OSSA SOFFIA

p.p. SOCIEDAD TECNICA Y COMERCIAL S.A.

p.p. INVERSIONES CALIDAD Y TECNOLOGIA S.A.



JULIO CONCHA RIQUELME

p.p. SOCIEDAD TECNICA Y COMERCIAL S.A.



IVAN RODRIGUEZ LABLEE

p.p. SOCIEDAD TECNICA Y COMERCIAL S.A.

JOSE PEDRO VERGARA BESOAIN

p.p. INVERSIONES CALIDAD Y TECNOLOGIA S.A.

CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación N°: 49 108

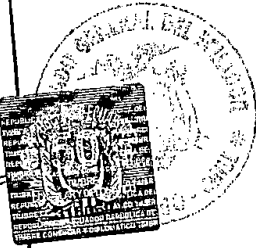
El suscrito certifica que la firma que antecede
es auténtica, siendo la que usa en todas sus
relaciones al señor:

Partida arancelaria: 15-7

Derechos cobrados US \$: 58

Santiago, 15 enero

M. DOLORES QUIROZ MEINERT
Agente Consular



El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don: A. Traub

Santiago 15 ENE 2008

VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones

LA PRESENTE COPIA ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

15 ENE. 2008

MARIA SOLEDAD SANTOS M.
NOTARIO PÚBLICO
7° NOTARÍA DE SANTIAGO

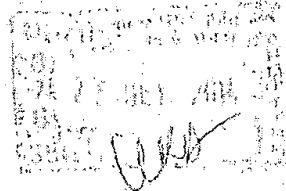


De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia que antecede,
que consta de 3 fojas, es igual
al documento original que se me exhibe.- Cuantía:
Indeterminada.- Guayaquil

10 MAR 2015



Ab. Alexandra Maribel Gorman Gaibor
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DE CHILE



Guayaquil,

Ab. Alexander Maribel German Gaibor
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Continuación de Notas Marginales

REVOCACION, DESIGNACIÓN Y PODER.- Por escritura de fecha 6 Junio del 2008, ante el notario Carmen H. Soja M. suplente María S. Santos inscrita a fs.25648 n°17622 se revocaron los poderes conferidos anteriormente. Se designó presidente a don Edwin Party Dubois, gerente general a don Manuel Machuca Aburto, confiriendo al efecto los poderes que señala escritura. Santiago, 10 Junio 2008.- Luis Maldonado.-

DESIGNACIÓN.- inscrita a fojas 52615 número 36475 del año 2009. Por escritura pública de fecha 22 de octubre 2009 otorgada en la notaría de doña María Soledad Santos M. el directorio de la sociedad del centro designa como nuevo Gerente General a don Manuel Valdés Gonzalez. Santiago, 30 de Octubre de 2009.- L. Maldonado.-

REVOCACIÓN Y PODER inscrita a fojas 63133 número 46368 del año 2011. Por escritura pública de fecha 18 de octubre del 2011, otorgada en la Notaría de don J. Ricardo San Martín U., el Directorio de la sociedad del centro revocó poderes conferidos con anterioridad a esta fecha.- Se ratificó como Gerente General a don Manuel Valdés González y se confirieron poderes generales a los señores Eliana Martinotti Aguila, Eugenio Ossa Soffia, José Pedro Vergara B., Edwin Party Dubois y a Manuel Valdés G., quienes actuarán con las facultades y en los términos que señala escritura. Santiago, 26 de octubre de 2011.- Luis

Continuación de Notas Marginales

Maldonado C.-

JG01-10-03

JG/JG

N°25838

ESTATUTOS

"INVERSIONES

CALIDAD Y

TECNOLOGÍA S.A."

Rep: 27437

C: 1059620

Santiago, tres de Octubre del año dos mil cinco.-

1	A requerimiento de don Pablo Del Real, procedo a
2	inscribir lo siguiente: Emilio Pomar Carrasco,
3	Notario Suplente del Titular Cuadragésima Octava
4	Notaría de Santiago, Huérfanos setecientos
5	setenta, piso tercero, certifica que por
6	escritura pública de hoy, ante mí, SOCIEDAD
7	TECNICA Y COMERCIAL LIMITADA, COMPAÑÍA EN
8	COMANDITA POR ACCIONES, sociedad comercial giro
9	de su denominación, con domicilio en la ciudad de
10	Santiago, Avenida Marathon número dos mil
11	quinientos noventa y cinco, comuna Macul, y JOSÉ
12	PEDRO VERGARA BESOAIN, egresado de ingeniería,
13	Antonio de Pastrana número dos mil seiscientos
14	tres, Vitacura, Santiago, constituyeron sociedad
15	anónima cerrada: Razón Social: "INVERSIONES
16	CALIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.", pudiendo usar nombre
17	fantasía "CALITEC S.A."; Domicilio: Ciudad de
18	Santiago sin perjuicio agencias o sucursales
19	otros lugares país o exterior; Duración:
20	Indefinida; Objeto: a) Las inversiones, en Chile
21	o en el extranjero, en toda clase de bienes
22	muebles, corporales o incorporeales, tales como
23	acciones, promesas de acciones, bonos,
24	debentures, títulos, efectos de comercio y
25	cualesquiera otros valores o documentos
26	mercantiles, sean ellos de oferta pública o
27	privada, planes de ahorro, cuotas o derechos en
28	todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o
29	civiles, limitadas o colectivas, comunidades o
30	

Designación

2 Poderes

Por ser mi -
Tutor de fecha
7 Octubre 2005,
otorgada en la
Notaría de don
Jose Hualean
S., inscrita a
P. 38249 mº
27223, se
designó entre
otros, como g-
neral a don J. P.
Vergara B.-
Se citaron
por dos veces
lancando las fo-
cultades y las
personas que
ejercen di-
chos facultades.
Santiago
30, 18 Octubre
de 2005.-

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

asociaciones y en toda clase de títulos o valores

1	mobiliarios; b) El desarrollo, en Chile o en el
2	extranjero, de proyectos de inversión en sus
3	formas más amplias, en especial, adquirir,
4	enajenar y explotar toda clase de bienes
5	inmuebles, rústicos o urbanos, construir en
6	ellos, arrendarlos, o en general, explotarlos a
7	cualquier otro título, todo ello por cuenta
8	propia o de terceros; c) La administración de las
9	inversiones, proyectos y actividades antes
10	señaladas y percibir sus frutos o rentas; y d)
11	Ejecutar todos los actos y celebrar todos los
12	contratos que sean conducentes a la consecución
13	de los fines sociales; Capital: quince millones
14	de pesos.- dividido en cien mil acciones
15	nominativas sin valor nominal y de una misma y
16	única serie, íntegramente suscrito y pagado forma
17	establecida en escritura extractada. Demás
18	estipulaciones escritura extractada. Santiago,
19	veintiocho de Septiembre de dos mil cinco. Hay
20	firma ilegible.- El extracto queda agregado al
21	final del bimestre de Comercio en curso.
22	
23	